sido bien dirigido. Véamos pues cuales son los motivos que impiden que nos aprovechemos de todos estos medios de prosperidad; examinemos en la historia de nuestros errores las causas que nos han hecho cometerlos; séanos útil la experiencia de lo pasado, y busquemos con esta luz el camino para conducirnos con mejor acierto en lo venidero, reformando las actuales instituciones, teniendo para esto á la vista lo que en ellas haya bueno y conveniente, y variando todo lo que un periodo de treinta años y tan repetidas revoluciones han hecho reconocer que es impracticable, defectuoso, débil ó perjudicial.

Si se ha seguido con cuidado la série de los acontecimientos referidos en esta segunda parte de nuestra historia, se habrá podido notar, que de los males que la nacion mejicana sufre, los unos son efecto del curso general de las cosas y del espíritu del siglo, y estos no son fáciles de remediar con medidas prontas, pues así como el daño se ha causado lentamente, debe remediarse tambien poco á poco, aprovechando todos los bienes que esos mismos males han traido consigo. Por fortuna, esos males, como hemos dicho ya, no son todavía de gran trascendencia, y mas bien los hemos creado nosotros mismos por imitacion de lo que sucede en Europa, que porque el pais los haya producido. Pueden, pues, remediarse con las medidas oportunas, y conduciéndose con la prudencia necesaria, es todavía posible evitar todos los inconvenientes y sacar todas las ventajas que los sucesos de las otras partes del mundo pueden producir. Otros son efecto de las instituciones, y consisten principalmente en cuanto al poder ejecutivo, en la debilidad de su accion y en la falta de proteccion efectiva para los ciudadanos contra los abusos de este mismo poder, que por una parte es débil para obrar conforme á la ley, y por otra absoluto para quebrantarla: en cuanto al poder legislativo, en las demasiadas facultades que ejerce y en la defectuosa composicion de los cuerpos coolegisladores, resultando de una y otra causa que el congreso tal como está constituido, es no solo inútil sino embarazoso para el órden regular de un gobierno, que pueda llenar las necesidades de la nacion; y en cuanto á los Estados, en su demasiado poder y en su desproporcionada desigualdad. Estos males deben remediarse, no solo sin chocar con aquellas inclinaciones manifestadas por el trascurso del tiempo, sino al contrario lisonjeándolas y favoreciéndolas, pues de otra suerte la reforma no seria ni popular ni subsistente, no pretendiendo tampoco variar todo lo que existe por un cambio absoluto, que como todos los fuertes sacudimientos, no se hace sin resistencia, sino conservando todo lo que tiene de ventajoso el actual sistema y solamente suprimiendo lo que es perjudicial y nocivo.

De estas inclinaciones que han echado hondas raices en el espíritu público, una de las mas preponderantes y que ha contribuido mucho al orígen, restablecimiento y conservacion del sistema federal, es la adhesion á las localidades, ó lo que se llama provincialismo, la cual reducida á justos y prudentes límites, debe producir el buen resultado, de que se administren con mas cuidado los intereses particulares de cada poblacion y de cada Estado, y es á la que se debe que se haya fomentado en ellos la instruccion y que se hayan hecho algunas obras útiles de

comodidad y ornato y aun de mera ostentacion. Esta aficion al lugar en que cada uno nació, está radicado ó tiene sus propiedades, se echa de ver en algunos conatos de revolucion en que tambien se distingue el respeto y adhesion á la antigua capital de la nacion: así vimos separarse á Colima de Guadalajara en 1823, para depender del gobierno de Méjico como territorio de la federacion: esto mismo han solicitado Orizava, Mazatlan, Aguascalientes y otras poblaciones, y es á lo que propenden otras muchas, resultando de aquí, que si se dividiesen ahora los actuales Estados, en tantos cuantos son los departamentos ó distritos que los componen, se haria una cosa muy bien recibida por todos estos departamentos, y que por sí sola con las extensas consecuencias que tendria, bastaria para salir de todas las dificultades en que la nacion se halla, estableciéndose en ella un órden sencillo, simétrico, uniforme y poco costoso en todas sus partes. Antes de explicar estos puntos, debo decir, que esta no es una novedad, sino el restablecimiento del antiguo sistema de gobierno de la Nueva España, ántes que se creasen las intendencias que despues vinieron á ser Estados, y que el principio no es de tal manera general, que no deba sufrir excepciones con respecto á aquellos Estados de corta superficie y poblacion, como Chiapas, Nuevo Leon, Querétaro y Tabasco, que no admiten mayor division, pero que con el hecho de ejecutarla en los de mas extension y número de habitantes, tomando cuando el caso lo pida, alguna parte de los unos para agregarla á otros, vendrian á quedar todos con la igualdad necesaria, como se practicó en Francia, cuando se hizo la division de los antiguos

Estados y provincias en departamentos: division que tan benéfica ha sido á aquel pais; que han conservado todos los gobiernos que se han sucedido desde la Asamblea nacional, y que está hoy ligada con todo el sistema administrativo de aquella nacion.

Las mismas razones que se presentaron y á que tanto peso se dió cuando se estableció la federacion, para considerar esta conveniente y aun necesaria, obran en este caso, pues por la demasiada extension de los Estados, hay en ellos diversos climas y producciones, variedad de costumbres, dificultad y extravío de comunicaciones. Para contraerme á pocos ejemplos, citaré solo los de Méjico y Veracruz: en el primero, la diversidad de climas caliente, templado y frio, da lugar á la produccion de los frutos que son propios de los paises situados entre los trópicos, de las cereales europeas, y de los licores y alimentos indígenas, lo que ha obligado á establecer un sistema diverso de contribuciones en estas diferentes regiones, pagando las fincas rústicas en los paises templados y frios, contribucion directa sobre su valor, y en los paises calientes, contribucion directa sobre los frutos que se gradúa que cada finca puede producir, naciendo de aquí tambien la frecuente contienda en la alternativa de las elecciones, entre los diputados nombrados por estos diversos distritos, que pretenden favorecer cada uno los frutos del suyo, en perjuicio de las producciones de los demas. Para los negocios administrativos y judiciales, así como para las elecciones de diputados y concurrencia de estos al congreso, los vecinos de la ardiente Cuernavaca y del templado Tulancingo, tienen que ocurrir á la helada Toluca, pasando

todos por Méjico, el cual situado con su pequeño distrito en el centro del Estado, interrumpe el territorio de este y tiene que depender de las autoridades de él para sus caminos, sus desagües y todas las primeras necesidades de la vida, así como los dueños de las principales fincas del mismo Estado, siendo vecinos de la capital de la república, tienen que ir á Toluca á que se les administre justicia, con perjuicios y gastos que no tendrian que sufrir residiendo los tribunales en la misma capital. La propia desigualdad se nota en la aplicacion é inversion de las contribuciones en los diversos distritos que componen los Estados, que la que era motivo de queja en las provincias en tiempo del gobierno de los vireyes. Todo es para Méjico, se decia entónces: todo es para Toluca, dice ahora Cuernavaca, que siendo el mas rico departamento del Estado de Méjico, vé llevar los fondos muy considerables con que contribuye, para hermosear la capital de este, miéntras el distrito productor carece de comodidades esenciales, y Méjico mas desgraciado que todos los demas, no tiene ni administracion ni rentas propias y todo cuanto produce es para la federacion, de cuyo erario constituyen las rentas de su distrito uno de los mas pingües ramos. En el Estado de Veracruz, lo que hemos visto acontecer en el de Méjico, se repite con mas notable contraste: durante largo tiempo no ha podido fijarse cual debe ser su capital, porque siéndolo Veracruz, los habitantes de la mayor parte del Estado corren riesgo de perecer de las enfermedades peculiares de la costa cuando ocurren á aquella ciudad, no siendo pequeños los inconvenientes que se siguen de que la capital esté en otro lugar, sin que falten otros, na-

cidos todos de la conformacion del terreno, pues los habitantes de Orizava y Córdova, aunque inmediatos á Jalapa en línea recta, no pueden comunicarse con está última ciudad, sino dando una gran vuelta al rededor de la extensa falda del Pico y del cofre de Perote, ó teniendo que atravesar por caminos intransitables.

Adóptese la idea que propongo: divídase el Estado de Méjico en cinco Estados, formándolos Méjico con todo el valle, Toluca, Cuernavaca, Tulancingo y Tula: hágase lo mismo con el de Veracruz, separando los de Veracruz, Jalapa y Orizava: con este solo hecho cesaron todas las dificultades que hemos tocado ligeramente: cesó la guerra civil que hoy se ha encendido en el segundo de dichos Estados, y si este fuese lugar oportuno para ello, seria muy fácil manifestar, que otro tanto, uno por uno, sucede en todos los demas. Mas si esta ventaja resulta á cada uno de ellos en particular, es mucho mayor todavía la que consigue la nacion en general, pues este es el único modo de evitar sin violencia la desmembracion que ha sufrido Goatemala y á que está igualmente expuesta la república mejicana, porque estas fracciones menores, no pueden tener ni los motivos ni las pretensiones que las grandes, y siendo mas adecuadas para la prosperidad peculiar de cada una de ellas, en manera alguna son peligrosas para la generalidad de la república.

Pero se me dirá, que siendo uno de los inconvenientes graves de la federacion el costo excesivo de este género de gobierno, este inconveniente crecerá en proporcion del aumento que va á tener el número de los Estados; mas á esto respondo, que precisamente una de las ventajas que

tendrá el sistema que propongo, va á ser la economía. Todos esos grandes gastos de gobernadores, vice, consejeros, ministros: todo esto debe cesar, pues para los gobiernos de las fracciones en que aquellos habrian de separarse, bastan los sueldos que ahora perciben los prefectos con algun corto aumento para gastos de sus secretarías, á la manera que se hace en los territorios, con los cuales guardarian mucha semejanza estos Estados, círculos, cantones, ó como quisiera llamárseles, cuyos gobiernos deberian tener una forma enteramente igual, y como que las leyes de hacienda y la administracion de justicia es indispensable que sean uniformes, los congresos, legislaturas ó juntas de estos distritos, no habiendo de ocuparse mas que de lo relativo á la administracion interior y peculiar de cada uno de ellos, necesitarian tener pocas sesiones y podrian componerse de los vecinos acomodados que concurririan á su capital, sin remuneracion alguna como lo hacen ahora para las elecciones, ó con una ligera gratificacion por cada dia de sesiones, como se practica en los Estados-Unidos.

Establecido este principio, todas las funciones gubernativas son ya una consecuencia fácil y natural de él. Siendo general el sistema de hacienda, cada Estado ha de administrar la suya conforme á este, contribuyendo con la parte que se le señale para el erario nacional, y como lo restante ha de quedar en su beneficio y los gastos de administracion han de ser moderados, podrán emplearse sumas considerables en obras públicas y en los ramos de fomento, con lo que al mismo tiempo que la nacion contará con lo que necesita para cubrir sus atenciones, los

adelantos en todas partes serán grandes, debiendo sujetarse á un plan sistemático las obras que redunden en bien comun ó en el de varios Estados, y todos ellos percibirán los benéficos efectos de un sistema que se dirige al bien universal, propagándose en todos las luces y el bienestar de los habitantes.

El ejército se formará del número de cuerpos ó compañías que cada Estado debe levantar, vestir y armar segun su poblacion y recursos, bajo el plan adoptado por el gobierno español para los cuerpos provinciales, no debiendo ser ménos de sesenta mil hombres el total de fuerzas de la república, pero sin tener sobre las armas mas que el número preciso para el servicio en tiempo de paz, desapareciendo las distinciones de permanentes, activos y cívicos que á veces han degenerado en rivalidades odiosas, así como tambien las de cuerpos interiores y guardacostas, pues cada uno será lo que requiera su localidad, volviendo á cobrar lustre y aprecio la carrera de las armas y siendo honroso el título de soldado mejicano.

El congreso se deberia componer de una cámara formada por los diputados nombrados uno por cada Estado, estableciendo por una ley las condiciones que deben tener los electores y los diputados, con lo que suprimido un grado en las elecciones, y acaso pudiendo hacerse directas tanto las de diputados como la de presidente de la república, se evitarán las intrigas que hoy hacen ilusorio el derecho electoral,[36] y el congreso ganaria en dignidad

[36] Con este mismo fin propuse siendo diputado en 1850, un proyecto de ley de elecciones, que encerraba todos los principios desenvueltos aquí, pero quedó en olvido como sucede en el congreso con todo lo que es útil y provechoso.

lo que perdiese en número de diputados, sin que por esto hubiese de proceder con menor acierto en sus deliberaciones, pues no contribuye á él el número, sino la calidad de los individuos, y hemos visto en algunos Estados, como en el de Méjico, obrar con mas tino y decoro veinte diputados, que son los que lo forman, que los ciento del congreso general. En cuanto á otra cámara, si se juzgase necesaria, podria formarse por otro género de eleccion, con menor número de individuos y estos con otras calidades ó condiciones que los diputados.

Las funciones propias del congreso habrian de reducirse, á examinar y aprobar las cuentas presentadas anualmente por el gobierno, decretar los gastos de un año para otro y el modo de cubrirlos, declarar la guerra y aprobar los tratados de paz, establecer las bases de los aranceles de las aduanas marítimas, representar sobre los males que se notasen en la nacion proponiendo su remedio, y hacer en la constitucion las variaciones que el trascurso del tiempo hiciese conocer ser necesarias. Esto es á lo que pueden extenderse las facultades de un congreso y lo único que puede desempeñar con acierto y puntualidad. Por haberse dado demasiada latitud á estas facultades, quedan desatendidos los ramos principales que son propios del conocimiento de este género de cuerpos y para que en su orígen fueron establecidos, y así vemos hace muchos años que no se forman, examinan y aprueban los presupuestos y cuentas de inversion, y que el gobierno gasta todo cuanto quiere, sin pedir siquiera autorizacion para ello. Estos cuerpos han caido en un grado de ridiculez tal, que es imposible librarlos de él sino dándoles otra forma y atribuciones. Con las que han tenido desde la junta provisional, esto es, desde el principio mismo de la independencia, ningun bien han hecho, ningun mal han escusado: alternativamente sediciosos, apáticos ó condescendientes, han dejado dilapidar la hacienda nacional sin haber sabido ó podido evitarlo, y como estos mismos males se han sentido en otros paises que han adoptado este género de instituciones, ha llegado ya á dudarse si ellas son susceptibles de reducirse á práctica en los paises de la lengua latina, ó si están reservadas para los que proceden de orígen teutónico.

Estas variaciones en las facultades del poder legislativo, conducen necesariamente á otras en las del ejecutivo. Si este necesita mayor accion, tambien requiere medios auxiliares para hacer uso con acierto de las que se le asignen y restricciones eficaces para impedirle abusar de ellas, especialmente en el manejo de caudales y nombramiento de empleados, en que los desaciertos suelen conducir á gravísimas consecuencias. Por desgracia, y es menester confesarlo con tanto sentimiento como franqueza, el desconcierto que se ha experimentado en la administracion de los fondos públicos, no ha sido en muchos casos por falta de capacidad, sino de probidad, y en esta parte todo cuanto se solia referir de los pocos vireyes que en el reinado de Cárlos IV dejaron triste reputacion de su conducta, se queda muy atras de lo que hemos visto despues de la independencia, siendo los mejicanos los que peor han tratado á la patria á quien debieron el ser y á cuyo servicio estaban obligados á consagrarse, la que parece han considerado algunos como pais de conquista, ó como un

real enemigo tomado por asalto, sin que por esto hayan faltado hombres cuya honradez haciéndoles mucho honor, ha puesto de manifiesto que no se carece de ellos cuando se quieren emplear. Pero puesto que las restricciones hasta ahora establecidas, no han podido impedir los abusos, sea por insuficientes ó por mal observadas, preciso es buscar el remedio por otro camino. Es menester que, como se ha hecho en la actual república francesa, la responsabilidad recaiga sobre el presidente y no sobre los ministros, los cuales deben ser responsables al presidente, así como este debe serlo á la nacion, y para que esta responsabilidad sea efectiva y no impracticable como lo será en la república que acabamos de citar, es menester establecer el medio de impedir durante el periodo del gobierno de un presidente, el efecto de una providencia ilegal, dejando la calificacion y castigo del crímen para un juicio de residencia bien establecido, que debe hacerse cuando haya dejado el ejercicio de la autoridad.

Para que en este proceda con acierto el que se halla revestido de ella, debe tener consejos en cada departamento del gobierno, sin que estos aumenten los gastos de la administracion: una cámara compuesta de cierto número de magistrados de la corte suprema, como las de los consejos de Castilla é Indias en el antiguo gobierno de España, consultará en materias de administracion de justicia, y propondrá para los nombramientos en los ramos judicial y eclesiástico: una junta de hacienda, á la manera de la superior establecida por el código de Indias, ilustrará al presidente en los negocios propios de este ramo: otra de generales desempeñará las funciones de consejo

de guerra, y se establecerá uno de Estado para todos los asuntos que corresponden á esta clase, formando estos cuerpos reunidos el consejo general de la nacion, que podria desempeñar las funciones de segunda cámara, á cuyo conocimiento se someterán todos los negocios graves y las reformas que hayan de hacerse en las leyes, estableciendo estas los casos en que los cuerpos consultivos incurran en responsabilidad por lo que aconsejen al presidente, y aquellos en que este caerá en ella por no conformarse con el parecer de los primeros.

La distribucion religiosa y la judicial de la república, deben estar en consonancia con la division civil. Es indispensable erigir algunos mas obispados, y estos y los antiguos, deben abrazar cierto número de Estados completos, sin las fracciones que ahora embarazan inútilmente los actos de ambas autoridades. Mas ántes de formar nuevas diócesis, es menester asegurar la subsistencia del clero por medios fijos, iguales para todos los labradores é independientes del gobierno: establecer el modo de nombrar para los obispados, prebendas y curatos; arreglar la administracion y aplicacion de los bienes eclesiásticos y la provision de las capellanías cuyo patronato ha recaido en las mitras, de lo que debe resultar la dotacion de las iglesias, haciendo gratuita en cuanto sea posible la administracion de los sacramentos: todo de acuerdo con la Santa Sede, que estará sin duda muy dispuesta á acceder á todo cuanto redunde en beneficio de la religion.

Para la administracion de justicia, deberán establecerse los tribunales necesarios, convenientemente distribuidos y situados para la comodidad de los que tengan que ocur-